

8.924

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 20º de la Ley Nº 8.700, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20º.- En el mismo acto que disponga la caducidad de la adjudicación, se intimará al adjudicatario y/u ocupante de la unidad habitacional para que en un plazo no mayor a diez días proceda a la entrega del inmueble libre de personas y cosas.

Al vencimiento de dicho plazo, sin que se hubiese cumplimentado la entrega formal de la vivienda, la Autoridad de Aplicación considerará al ocupante ilegal y remitirá las actuaciones al Departamento Jurídico, para el inicio o prosecución de las acciones penales ante el Juzgado de Instrucción de turno, tendiente al inmediato desalojo de la unidad habitacional, sin perjuicio de otras que pudiesen corresponder".-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 50º de la Ley Nº 8.700, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 50º.- Conocida por la Autoridad de Aplicación la ocupación ilegal de una vivienda, ésta comunicará inmediatamente tal circunstancia a su Departamento Jurídico, a los fines de la formulación de la correspondiente denuncia ante el Juzgado de Instrucción de turno, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder al adjudicatario y/o tercero ocupante.

En ningún caso la Autoridad de Aplicación se encuentra obligada a otorgar solución habitacional al ocupante ilegal".-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **JORGE DANIEL BASSO y ÁNGEL NICOLÁS PAEZ.-**

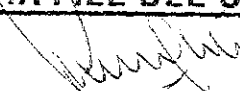
L E Y Nº 8.924.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA**